RESTRICTED

S/WPGR/M/87

28 de septiembre de 2015

(15-4992)

Grupo de Trabajo sobre las Normas del AGCS

INFORME DE LA REUNIÓN CELEBRADA EL 2 DE JUNIO DE 2015

NOTA DE LA SECRETARÍA[1]

El 2 de junio de 2015, el Grupo de Trabajo sobre las Normas del AGCS celebró una reunión que presidió el Presidente entrante, el Sr. Don McDougall (Canadá). El orden del día propuesto y el orden del día anotado del Presidente para la reunión se distribuyeron con las signaturas WTO/AIR/WPGR/2 y JOB/SERV/206, respectivamente. Se adoptó el orden del día.

1 PUNTO A - NEGOCIACIONES SOBRE MEDIDAS DE SALVAGUARDIA URGENTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO X DEL AGCS

1.1. El Presidente recordó que, en su reunión de febrero de 2014, el Grupo de Trabajo había iniciado un debate específico sobre las experiencias de los Miembros con las disposiciones sobre medidas de salvaguardia urgentes (MSU) relacionadas con los servicios contenidas en sus acuerdos comerciales bilaterales y regionales. Las opiniones expuestas en esta reunión se habían resumido en una nota del Presidente (documento JOB/SERV/186). El debate sobre esta cuestión había continuado en reuniones posteriores del Grupo de Trabajo, celebradas en mayo y septiembre de 2014. Junto con el intercambio de experiencias llevado a cabo por los Miembros sobre las medidas de salvaguardia previstas en sus acuerdos comerciales regionales (ACR), la Secretaría también había preparado, en respuesta a una petición de los Miembros, una Nota actualizada con el siguiente título: "*Disposiciones en materia de salvaguardias en los acuerdos de integración económica - Lista refundida a 31 de julio de 2014 basada en las notificaciones presentadas a la OMC en virtud del artículo V del AGCS*".[2] Tras recordar estas dos líneas de trabajo, el Presidente dio la palabra a los Miembros para que manifestaran sus observaciones.

1.2. La representante de Filipinas, en nombre de las delegaciones de Brunei Darussalam, Camboya, Filipinas, Indonesia, Malasia, Myanmar, la República Democrática Popular Lao, Tailandia y Viet Nam, indicó que sus observaciones hacían referencia a la labor realizada en el Grupo de Trabajo sobre las Normas del AGCS y se entendían sin perjuicio del proceso llevado a cabo por el Presidente del Consejo del Comercio de Servicios en Sesión Extraordinaria sobre el programa de trabajo posterior a Bali. Los "Amigos de las MSU" opinaban que los Miembros debían apoyarse en la labor y los progresos de años anteriores para abordar el mandato establecido en el artículo X del AGCS. En particular, los proponentes agradecerían recibir más observaciones de los Miembros respecto al debate sobre las disposiciones en materia de salvaguardia contenidas en los acuerdos comerciales bilaterales y regionales. La oradora también invitó a los Miembros a examinar una vez más la propuesta de 2007 de los proponentes relativa a un "*Anexo sobre el artículo X - Medidas de salvaguardia urgentes*" (documento JOB(07)/155). Los proponentes estaban dispuestos a celebrar consultas informales para debatir las ideas y observaciones de los Miembros al respecto. Los Miembros no debían sentirse desconcertados por el ritmo gradual con el que había avanzado la labor sobre este tema durante las pasadas dos décadas. Teniendo en cuenta las novedades prometedoras en las esferas técnicas y el hecho de que seguían siendo pertinentes las salvaguardias relativas a los servicios en los acuerdos comerciales existentes, los proponentes solicitaban que se prosiguiera la labor sobre las MSU a fin de respetar el mandato establecido en el artículo X del AGCS, el Programa de Doha para el Desarrollo y la Declaración Ministerial de Hong Kong.

[1] El presente documento ha sido elaborado bajo la responsabilidad de la Secretaría y se entiende sin perjuicio de las posiciones de los Miembros ni de sus derechos y obligaciones en el marco de la OMC.

[2] Documento S/WPGR/W/64, de 4 de septiembre de 2014.

1.3. El Presidente agradeció a los proponentes su declaración y propuso que el Grupo de Trabajo tomara nota de la declaración realizada y volviera a ocuparse de este tema en su próxima reunión.

1.4. Así quedó acordado.

2 PUNTO B - NEGOCIACIONES SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO XIII DEL AGCS

2.1. En cuanto a la cuestión de la contratación pública, el Presidente recordó que, durante la última reunión del Grupo de Trabajo celebrada en marzo de 2015, uno de los autores había presentado los cambios introducidos en la versión final del documento de trabajo titulado "*The Relationship between Services Trade and Government Procurement Commitments: Insights from relevant WTO agreements and recent RTAs*" (Relación entre el comercio de servicios y los compromisos en materia de contratación pública, sobre la base de los Acuerdos de la OMC y los ACR recientes).[3] Los cambios se habían incorporado atendiendo a las observaciones formuladas por los Miembros en anteriores debates. En el siguiente debate, una delegación había sugerido, para seguir adelante, que se realizara un intercambio de experiencias -dirigido por los Miembros y que quizás la Secretaría llevara a cabo un estudio general- sobre el trato de los proveedores de servicios establecidos localmente con respecto a la contratación pública. Era necesario profundizar el debate para definir las líneas generales de la posible labor futura en este ámbito, con inclusión de los trabajos que se podrían encomendar a la Secretaría. El Presidente dio la palabra a los Miembros para que formularan propuestas respecto al documento de trabajo de la OMC o expusieran sus ideas sobre la labor futura.

2.2. El representante de la Unión Europea dijo que, dado que la contratación pública se estaba convirtiendo en un tema cada vez más importante para el comercio de servicios, su delegación esperaba poder proseguir los debates sobre esta cuestión en el Grupo de Trabajo, como se había indicado en la última reunión. Para seguir adelante, la UE quería proponer a los Miembros que intercambiaran información sobre las prácticas existentes relativas al trato otorgado en los procedimientos de contratación pública a los proveedores de servicios establecidos, en particular con respecto al trato nacional. El modo 3 (a saber, el suministro de servicios mediante presencia comercial extranjera) era, desde un punto de vista comercial, el más significativo de los cuatro modos. Su delegación proponía a los Miembros que intercambiaran información partiendo de las siguientes preguntas: 1) ¿Qué trato otorgaban los Miembros, en el marco de los procedimientos de contratación pública, a los proveedores de servicios establecidos de propiedad extranjera o bajo control extranjero, en comparación con los proveedores de servicios "nacionales"? 2) ¿Existía alguna discriminación en la legislación o en la práctica? Y de ser así, ¿de qué tipo y en qué sectores/actividades? ¿Existía alguna discriminación basada en el origen de las empresas establecidas? ¿Era frecuente la discriminación por motivo de la propiedad del capital? 3) ¿Qué buenas prácticas se podrían extraer de las experiencias nacionales? Su delegación quería proponer que, después de este intercambio de información dirigido por los Miembros, se pidiera a la Secretaría que analizara las prácticas de los Miembros a este respecto tal y como se recogían en sus ACR, con arreglo a las preguntas mencionadas *supra*.

2.3. El representante de la UE informó a las delegaciones que, en los procedimientos de contratación pública, la Unión Europea trataba a los proveedores de servicios establecidos de propiedad extranjera como si fueran empresas de la UE y que, por lo tanto, no existía discriminación alguna basada en la propiedad del capital. Las empresas establecidas en un Estado miembro se beneficiaban plenamente de las ventajas de acceso al mercado interno de la UE, también en lo relativo a la contratación pública. Su delegación distribuiría a su debido tiempo las preguntas arriba mencionadas, y esperaba poder entablar un primer debate sobre las mismas en la próxima reunión del Grupo de Trabajo.

2.4. La representante de la India agradeció a la delegación de la UE su exposición oral muy completa, y solicitó que se distribuyeran las preguntas por escrito para facilitar las consultas con su capital. Observó que el documento de trabajo de la OMC sobre "*The Relationship between Services Trade and Government Procurement Commitments: Insights from relevant WTO agreements and recent RTAs*" (La relación entre el comercio de servicios y los compromisos en materia de contratación pública, sobre la base de los Acuerdos de la OMC y los ACR recientes)

[3] La versión definitiva se publicó en noviembre de 2014 como documento de trabajo Nº ERSD-2014-21 de la OMC. Véase la siguiente página Web: https://www.wto.org/spanish/res_s/reser_s/wpaps_s.htm.

también mencionaba el modo 4, aunque de manera limitada. El documento indicaba que el trato diferenciado de los proveedores extranjeros de servicios en la contratación pública era una de las principales limitaciones al comercio internacional de servicios mediante el movimiento de personas físicas. Su delegación consideraba que este aspecto de la contratación pública, a saber, sus limitados beneficios, de haberlos, en una esfera esencial para los intereses de exportación de los países en desarrollo, se debía tener en cuenta en cualquier debate, estudio o futura labor del Grupo de Trabajo.

2.5. La representante de Turquía también solicitó a la delegación de la UE que proporcionara más detalles sobre su propuesta por escrito. Aconsejó a los Miembros que no se centraran únicamente en el modo 3, que ya se beneficiaba de condiciones mucho más favorables, y les invitó a incluir también el modo 4.

2.6. El representante del Canadá agradeció a la UE sus ideas para llevar adelante la tarea sobre contratación pública. La cuestión de la no discriminación de los proveedores de servicios establecidos en los mercados de contratación pública planteaba otras cuestiones interesantes que podría ser provechoso examinar en el Grupo de Trabajo. Su delegación era partidaria de que se prosiguiera esta línea de trabajo y esperaba recibir más detalles sobre la propuesta de la UE.

2.7. El Presidente invitó al Grupo de Trabajo a tomar nota de las declaraciones realizadas e invitó a la delegación de la Unión Europea a que distribuyese sus preguntas por escrito, a ser posible antes de la siguiente reunión. El Grupo de Trabajo volvería a ocuparse de este asunto en su siguiente reunión.

2.8. Así quedó acordado.

3 PUNTO C - NEGOCIACIONES SOBRE SUBVENCIONES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO XV DEL AGCS

3.1. En relación con las subvenciones, el Presidente recordó a las delegaciones que la Secretaría había distribuido una versión revisada de su Nota de antecedentes titulada "*Subvenciones para los sectores de servicios - Información contenida en la documentación de los exámenes de las políticas comerciales de la OMC*" en enero de 2015 (S/WPGR/W/25/Add.7/Rev.1). En la reunión anterior, dos delegaciones habían formulado observaciones sobre la Nota de la Secretaría. El Presidente constató que los debates sobre este tema llevaban un tiempo estancados. Del intercambio informal que había mantenido con los Miembros antes de la reunión no habían surgido nuevas ideas sobre cómo llevar adelante el trabajo en este ámbito. Tras estas observaciones introductorias, el Presidente dio la palabra a los Miembros para que manifestaran sus observaciones.

3.2. La representante de Turquía dijo que quería proporcionar más información sobre el Fondo de Seguro de los Depósitos de Ahorro (SDIF) de Turquía. Explicó que su delegación había abordado la Nota de antecedentes de la Secretaría con mucha cautela en lo referente al sector financiero, dado el papel crucial de este último para la estabilidad económica general. En cuanto a los servicios financieros, los Miembros tenían derecho a implementar cualquier medida adoptada para proteger la integridad y la estabilidad del sistema financiero, como se preveía en el párrafo 2 a) del Anexo sobre Servicios Financieros del AGCS. El Programa de Recuperación y Reestructuración de la Banca Turca constaba de dos componentes: i) la reestructuración de los bancos públicos controlados por el Tesoro; y ii) la resolución de los bancos privados mediante el plan del SDIF. El objetivo de este programa era reforzar la estructura financiera de los bancos públicos y algunos de los bancos problemáticos habían sido liquidados o transferidos al sector privado. Se había recaudado una cantidad significativa de ingresos con la transferencia de propiedad de esos bancos y con la venta de los activos de bancos problemáticos transferidos al SDIF. Los fondos transferidos a los bancos públicos se podían clasificar en dos categorías diferentes. La primera consistía en conceder a los bancos públicos títulos emitidos por el Tesoro a cambio de deuda existente del Tesoro mantenida por esos bancos, con el fin de reforzar su posición de liquidez y reestructurar la deuda pública existente. Esta operación no se podía considerar como una transferencia de fondos, ya que el Gobierno no había asumido ninguna obligación suplementaria. La segunda categoría consistía en inyectar capital a los bancos públicos, lo que, según su delegación, no se podía interpretar como una subvención. El plan del SDIF de Turquía era plenamente conforme con las recomendaciones

de los organismos internacionales de normalización en cuanto a servicios financieros, como el Consejo de Estabilidad Financiera y el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea.

3.3. El representante del Ecuador agradeció a la Secretaría la actualización de su Nota de antecedentes e indicó que su delegación estaba a favor de que hubiera disposiciones que regulasen las subvenciones, siempre y cuando se previeran un trato especial y diferenciado y el margen de actuación necesario para los países en desarrollo, a fin de apoyar la promoción y la diversificación de su sector de servicios. Este era un principio general que debía regir cualquier futura negociación.

3.4. El Presidente dio las gracias a las delegaciones que habían intervenido e invitó al Grupo de Trabajo a tomar nota de las declaraciones formuladas y a volver a ocuparse de este punto en su próxima reunión.

3.5. Así quedó acordado.

4 PUNTO D - TRABAJOS FUTUROS

4.1. El Presidente explicó que el punto "trabajos futuros" se había incluido en el orden del día en vista de los debates que se estaban produciendo en varios órganos de la OMC acerca de diversos elementos del programa de trabajo posterior a Bali. Durante las últimas semanas, el Presidente del Consejo del Comercio de Servicios en Sesión Extraordinaria había celebrado consultas sobre los elementos del programa de trabajo relativos a los servicios. Si bien el debate general sobre los trabajos futuros debía celebrarse en el Consejo del Comercio de Servicios en Sesión Extraordinaria, quizá los Miembros desearan examinar en este punto del orden del día cómo proceder más específicamente con los temas relativos a las normas del AGCS en el contexto del programa de trabajo posterior a Bali. El Presidente invitó a los Miembros a formular observaciones.

4.2. Ninguna delegación hizo uso de la palabra.

4.3. El Presidente invitó al Grupo de Trabajo a tomar nota de la ausencia de declaraciones. Volvería a evaluar la situación para determinar si se debía volver a examinar este punto en una futura reunión.

4.4. Así quedó acordado.

5 PUNTO E - OTROS ASUNTOS

5.1. No se planteó ninguna cuestión en el marco de este punto del orden del día.

5.2. Se levantó la sesión.

_____